

**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES  
Y ADULTOS VULNERABLES

**FICHA DEL DOCUMENTO**

<b>TÍTULO</b>	Código de Conducta para la Protección de Menores y Adultos Vulnerables.
<b>ÁREA FUNCIONAL</b>	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de Vulnerabilidad.
<b>APROBADO POR</b>	Comisión Permanente
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30 de octubre de 2019
<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	
<b>VERSIÓN EN VIGOR</b>	1
<b>IDIOMAS</b>	Castellano
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	Todos los ámbitos y actuaciones de la entidad vinculadas con la atención a niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
<b>DELEGADO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA LA PROTECCIÓN DE NNA-PV</b>	David Oria Serrano
<b>RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE NNA-PV</b>	María José Raso Lacasa



## 1. INTRODUCCIÓN

---

Creada en 1.991, La Federación MAÍN, Centros Juveniles Salesianos de Aragón es una entidad sin ánimo de lucro promovida por asociaciones y centros juveniles salesianos. Basados en el estilo educativo de Don Bosco, trabajan en el campo de la Prevención, Formación, Promoción del Voluntariado y Animación Sociocultural con niños, niñas y jóvenes. La Federación es miembro de la Confederación Don Bosco de España y la Inspectoría Salesiana María Auxiliadora.

Muchos de los destinatarios de esta misión son niños y adolescentes menores de edad y también adultos vulnerables. Consideramos *menores de edad* a las personas menores de 18 años; y *adultos en situación de vulnerabilidad*, a las personas de al menos 18 años de edad o mayor, que por razones de diversidad funcional, edad, enfermedad, el contexto en el que se encuentra o como consecuencia de la inequidad social (raza, género, religión, procedencia, ingresos económicos...), puede necesitar apoyo para protegerse a sí misma de potenciales daños o situaciones de explotación.

El estilo educativo salesiano se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco. Este sistema está basado en el *amor* como fuerza liberadora, la *razón* desde la racionalidad en las propuestas educativas y la *religión* sustentada en la fe en Dios como dador de sentido. Todos los educadores, salesianos o seculares, de la Federación y sus entidades miembro están llamados a desarrollar este sistema para la promoción integral de los niños y jóvenes a ellos confiados. Desde este espíritu preventivo, se ofrece el presente Código de Conducta, con la intención de que en las presencias educativo-pastorales de la Federación Juvenil Don Bosco de la Región de Murcia, todos los educadores y toda persona en contacto con Menores y Adultos Vulnerables se comprometan en garantizarles un espacio seguro, un trato digno y un ambiente positivo de crecimiento personal integral.

## 2. PRINCIPIOS Y NORMAS

**2.1** El presente Código de Conducta alcanza a la Federación en sí, y a cuantas personas contribuyen a conseguir sus fines y participan, directa o indirectamente, en las actividades con Menores y Adultos Vulnerables. Es obligatorio y vinculante para todos ellos, siendo exigible su cumplimiento y sancionable su incumplimiento con la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

**2.2** El centro de toda actuación de la Federación son los jóvenes destinatarios de la misión educativa, su felicidad personal y su maduración integral. La Casa salesiana quiere ser para los Menores y Adultos Vulnerables un lugar seguro donde se sientan protegidos y defendidos contra toda agresión o peligro y donde se respeten su dignidad, intimidad y derechos. Como consecuencia, la Federación asume el compromiso de “Tolerancia Cero” hacia toda posible conducta de maltrato o abuso sexual a Menores y Adultos Vulnerables, siendo la primera en perseguir estos comportamientos en cuanto se produzcan, y en denunciarlos ante las autoridades competentes.

**2.3** Han de **promoverse** en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) El trato con respeto y dignidad, generando un ambiente de no discriminación por motivo de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- b) La vigilancia en orden a impedir e informar de cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo.
- c) La promoción del buen trato con los Menores y Adultos Vulnerables siendo referentes positivos para ellos, motivando su participación, respetando su espacio personal y su derecho a la intimidad así como la privacidad de sus datos e identidad, fortaleciendo relaciones de apego seguro, estable y positivo; favoreciendo hábitos de vida saludables, tanto a nivel físico como psicológico y emocional; evitando dinámicas de competitividad negativa y promoviendo dinámicas cooperativas, fomentando la resolución pacífica de los conflictos y la comunicación interpersonal.

**2.4** Están **prohibidos**, en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como **maltratos y abusos de poder**:

- a) El uso de insultos, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas.
- b) Los comportamientos violentos, hostiles o amenazantes a nivel físico y verbal, tanto en forma ascendente (adulto-menor), descendente (menor-adulto) o entre iguales (adulto-adulto; menor-menor), así como las dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.

Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias nocivas (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos (en redes-internet, en vivo o multimedia) que muestren un trato inadecuado (físico, psíquico, sexual...) y/o sean potencial o realmente nocivos y perjudiciales.

**2.5** Como medidas preventivas de posibles **abusos sexuales**, han de **evitarse** en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

- a) El estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un Menor o Adulto Vulnerable, salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso.
- b) Salvo que sea estrictamente necesario, por norma general nunca se usarán vehículos particulares de personal voluntario o técnico de la Federación para el desplazamiento de menores. En caso de ser necesario se procurará la presencia de dos adultos acompañando al menor así como el aviso previo a coordinador o responsable de la actividad.
- c) La presencia innecesaria e injustificada ante menores y adultos vulnerables en actividades que precisan un grado de intimidad (por ejemplo, vestuarios, aseos, duchas, pernoctaciones...). Cuando la urgencia del caso lo requiera (por ejemplo, una cura o atención médica urgente), se atenderá lo que los servicios sanitarios o el 112 indiquen, informando a los representantes legales y responsables.
- d) La vulneración de lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos por lo que se refiere a la realización en dispositivos particulares y sin el permiso correspondiente de fotos o grabaciones de actividades de la casa, tanto dentro como fuera de la misma, en la que aparezcan Menores o Adultos Vulnerables, y menos aún su conservación y divulgación en redes sociales o su cesión a terceros.

**2.6** Están **prohibidos**, en la relación con los Menores y Adultos Vulnerables, los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como **abusos sexuales**:

- a) Las relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador y educandos, o sirviéndose de la autoridad que se tiene sobre ellos, amenazas o prebendas, para mantener dicho tipo de relación.
  - b) Los contactos físicos inapropiados, invadiendo su intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.
  - c) Mantener en su presencia una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.
  - d) Las relaciones sexuales de cualquier tipo con ellos.
  - e) La utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.
- El contacto personal con ellos fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios)

### 3. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO

---

Se establecen las siguientes **medidas para el cumplimiento de este Código de Conducta**:

**3.1** La **difusión** del mismo. Permanecerá publicado en las redes internas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

**3.2** La firma, por parte de todo el personal de la federación, de un documento de **Compromiso** de conocimiento, adhesión y respeto de dicho código, que se incorporará a su expediente. Asimismo, se debe presentar, previamente a su incorporación al servicio educativo, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**3.3** Las funciones de supervisión, vigilancia y **control** del cumplimiento del presente Código de Conducta, por medio de los órganos personales y colegiados, cuya identidad y funciones se especifican en el Protocolo correspondiente.

**3.4** El **Canal de Denuncia**, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

**3.5** El **deber de denunciar**. Toda persona de la Federación tiene la obligación de informar al responsable correspondiente, o a través del Canal de Denuncia local que indique el Protocolo correspondiente, de cualquier sospecha fundada, acto o queja relativa a la vulneración del presente Código de Conducta en cualquiera de sus principios o normas.

**3.6** El **Protocolo de Actuación**, que indicará de forma clara y unívoca cómo proceder en caso de denuncia de conductas contrarias a los preceptos de este Código de Conducta para la Protección de Menores y Adultos Vulnerables.

El **cumplimiento** de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y voluntarios de la Federación en todos sus ambientes y servicios educativos, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, su incumplimiento puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes.

**DOCUMENTO DE COMPROMISO (Modelo A)**  
**Personal de la Federación (voluntario, técnico y colaborador habitual)**

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_

como:  Trabajador/a  Miembro Comisión Permanente  Formador/a  Otros

**DECLARA:**

- Conocer la identidad y el proyecto educativo-pastoral de la Federación en la que presta sus servicios, y el compromiso de dicha Federación por garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los menores y adultos vulnerables, el respeto de sus derechos.
- Haber sido informada/o y recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar, y cuyo ejemplar acompaña este escrito;
- Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la Federación y que vulnere esos derechos, será denunciada ante las autoridades pertinentes;
- (Si es el caso) Acogerse a lo que contempla el punto 2.5, letra e, respecto al desarrollo de tareas en programas que precisan habitualmente un trabajo individual sin testigos con menores y adultos vulnerables.

**SE COMPROMETE:**

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta;
- A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba indicada.

Fdo.:

Nombre y apellidos



**DOCUMENTO DE COMPROMISO (Modelo B)**  
**Personal externo de la entidad (miembro de otra entidad, servicio ocasional...)**

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_

como (indicar el tipo de servicio que presta) \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- Conocer la identidad y el proyecto educativo-pastoral de la Federación en la que presta sus servicios, y el compromiso de dicha Federación por garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los menores y adultos vulnerables, el respeto de sus derechos.
- Haber sido informada/o y recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar, y cuyo ejemplar acompaña este escrito;
- Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de la Federación y que vulnere esos derechos, será denunciada ante las autoridades pertinentes;

**SE COMPROMETE:**

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta;
- A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba indicada.

Fdo.:

Nombre y apellidos